



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ALCALDIA

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Lota, 21 JUN. 2017

DECRETO N° 1954 (C)

VISTOS

1.-Decreto N°515 de fecha 12 de Mayo del 2017 que aprueba  
"CONVENIO PROGRAMA APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL"

2.- Ordinario N°111 de fecha 31 de Marzo del 2017, del Jefe  
del Departamento de Salud, en donde el Sr. Alcalde autoriza contratar al Funcionario(a) que  
más abajo se indica.

3.- Contrato de Prestación de Servicio suscrito con el trabajador  
que se adjunta, cuyos antecedentes ya se encuentran registrados en Contraloría.

Y en uso lo dispuesto en el art. 12 y las facultades que me  
confiere el art. 63 ambos de la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,  
modificada por la Ley 19.130 del 19 de Marzo de 1992.

**DECRETO:**

1.- Regularícese Contrato de Prestación de Servicio  
celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y la trabajadora que más abajo se indica, a fin de  
llevar a cabo el "CONVENIO PROGRAMA APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL"

NOMBRE	CARGO	HORAS SEMANALES	HONORARIOS
CRISTIAN BARRERA JARA	ASISTENTE SOCIAL	20 HORAS	\$ 388.869 ABRIL-MAYO
CRISTIAN BARRERA JARA	ASISTENTE SOCIAL	16 HORAS	\$ 311.072 JUNIO

2.- El gasto que genere el cumplimiento del presente Contrato de  
Prestación de Servicios, deberá imputarse a la cuenta 215-21-03 "APOYO A LA SALUD MENTAL  
INFANTIL".



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HEDSON DIAZ CRUCES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

**Distribución:**

- Secretaría (Municipio)
- Contraloría (SIAPER)
- Secretaría DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Funcionario
- c/Prestador
- HMC /m/ia.-



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ALCALDIA**

**CONTRATO A HONORARIOS**

En Lota, República de Chile, a 03 día del mes de Abril del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Rol Unico Tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por el Señor Alcalde MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA, Cedula de Identidad N° , quien delega la facultad para firmar bajo la fórmula de "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal Sr. HEDSON DIAZ CRUCES Cedula de Identidad N° , según Decreto D.S.M. N° 800 de fecha 30 de Diciembre del 2016, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda 302 de esta ciudad, que en adelante se denominará "La Municipalidad", por una parte, y Don(ña) **CRISTIAN RODRIGO EDUARDO BARRERA JARA**, Chileno, Estado Civil Casado, RUT. : , fecha de nacimiento 27 de Junio de 1978, con domicilio en Cerro Viscachas N°3121, Escuadrón Sur Coronel, en adelante se denominará La Prestadora, por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

**PRIMERO:** Contrátese a Honorarios a Don **CRISTIAN RODRIGO EDUARDO BARRERA JARA**, quien cumplirá la función de **ASISTENTE SOCIAL**, para llevar a cabo el "**PROGRAMA APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL**", desarrollando las labores que a continuación se detallan:

- Consultas de Salud mental individuales.
- Intervenciones psicosociales de grupo
- Intervenciones familiares.
- Intervención psicosocial en el contexto comunitario (barrio, colegio, trabajo, etc.)
- Visitas domiciliarias integrales.
- Visitas a establecimientos educacionales.
- Trabajo con redes institucionales comunales (DIDECO, OPD, JUNAEB, etc.)
- Uso de herramientas diagnosticas con enfoque familiar, tales como genograma, eco-mapa, círculo familiar entre otros.

**SEGUNDO:** La prestación de servicio se efectuará en el Cesfam Dr. Sergio Lagos Olave, el cual se encuentra ubicado en calle Matta N°405 Lota Bajo, quedando a cargo de la Directora del Centro de Salud Dr. Sergio Lagos Olave o de quien esta designe la supervigilancia del cumplimiento cabal de la función encomendada, debiendo remitirse, un informe al Departamento de Salud acerca del desempeño profesional.

**TERCERO:** En caso de renuncia por parte del prestador de servicio, este deberá hacerla por escrito con a lo menos 15 días de anticipación, a través de carta dirigida al señor Alcalde con copia al Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.

**CUARTO:** La I. Municipalidad de Lota, pagará por concepto de honorarios, la suma de **\$ 388.869 en el mes de Abril- Mayo, y \$ 311.072 a contar del Mes de Junio y hasta el término de este contrato** monto bruto del cual el municipio deducirá el 10% por concepto de impuesto de segunda categoría, correspondiente al valor del trabajo a realizarse durante la vigencia del contrato, pago que se efectuara dentro de los diez días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicio respectivo, previa presentación de boleta de honorarios y certificados de aprobación y visto bueno de la Directora del Centro de Salud Dr. Sergio Lagos Olave.

Lo anterior, se efectuará cuando sean recepcionados los fondos emitidos por el Servicio de Salud destinados a dicho programa.

**QUINTO:** El Profesional, prestara sus servicios en dependencias del Cesfam Dr. Sergio Lagos Olave, en los horarios establecidos por la Directora del Cesfam Dr. Sergio Lagos Olave.

El prestador(a) de servicio, solo para efectos de control, deberá registrar su asistencia en el sistema habilitado para tal efecto por parte del Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.

**SEXTO:** La Municipalidad de Lota, podrá descontar de los honorarios los días no trabajados en forma proporcional, previo informe de la Directora del Establecimiento.

**SEPTIMO:** El presente contrato rige desde el 01 de Abril de 2017 al 30 de Junio del 2017.-

**OCTAVO:** Se deja constancia que la persona contratada no será considerada en la dotación de Salud, para ningún efecto legal.



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ALCALDIA**

**NOVENO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado en forma inmediata a este contrato, entre otras causales cuando el prestador no cumpla con las obligaciones del presente Contrato o por necesidad del servicio.

**DECIMO:** La personería de don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Decreto Alcaldicio N°4.183 de fecha 06 de Diciembre del año 2016, de la citada Municipalidad.

**DECIMO PRIMERO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente contrato de Prestación de Servicios se firma en cinco ejemplares, todos del mismo tenor, quedando uno en poder de Don(ña), **CRISTIAN RODRIGO EDUARDO BARRERA JARA**, uno en poder de la I. Municipalidad de Lota, uno en el Departamento de Salud.

**CRISTIAN BARRERA JARA  
ASISTENTE SOCIAL**



**HEDSON DIAZ CRUCES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**VºBº ASESORIA JURIDICA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría (SIAPER)
- Secretaría DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Prestador
- c/Prestador
- HMC/mja.-